Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su orígen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GAGETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Administración Civil.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 886.—Excmo. Sr.—De Real órden comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, y á los efectos prevenidos en los artículos 3.0 y 4.0 del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, remite á V. E. nueve copias de certificados de patentes de invención concedidas por las nuevas industrias que en las mismas se expresan.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 29 de Agosto de 1893.—El Subsecretario, J. Sanchez Guerra.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 5 de Octubre de 1893.—Cúmplase, publiquese y pase á la Dirección general de Administración Civil, para los efectos que procedan.

BLANCO.

(Se concluirá.)

Documento que se cita: Don Joaquin Moreno Caballero, Notario del Ilusre Colegio de esta Córte y vecino de la misma.-Doy fé: Que por D. Alberto Clarke, súbdito inglés, mayor de edad, soltero, representante, de esta vecindad con domicilio en la calle de Zorrilla núm. 25, prévia presentación de su cédula personal de 9.a clase, fecha 6 de Diciembre último, núm. 215 se me ha exhibido para que deduzca testimonio, lo siguiente: n. Patente de invención sin garantía del Gobierno en cuanto á la novedad conveniencia ò utilidad del obeto sobre que recae. - D. Primitivo M. Sagasta y Escolar, Director general de Agricultura Industria y Comercio, Por cuanto Vivian Biyam Lewes, domicilado Greenvich (Inglaterra) ha presentado con fecha Il de Marzo de 1893 en el Gobierno Civil de Maorid una instancia documentada en solicitud de Paente de invención por "Mejoras en la fabricación ó producción de gas de alumbrado obteniéndolo de los hidro carbonos líquidos por medio de aparato que describe. Y habiendo cumplido con lo que previene sobre el particular la ley de 30 de Julio de 1878 esta Dirección General, en virtud de las scultades que le confiere el art. 4.0 del Real decreto de 30 de Julio de 1887, expide, por delegación del Exemo. Sr. Ministro de Fomento, á favor de dicho solicitante la presente Patente de invende ción que le asegure en la Península é Islas adyacentes por el término de 20 años, contados desde la fecha del presente Título, el derecho á la explolación exclusiva de la mencionada industria en la forma descrita en la memoria y dibujo nnidos à esta Patente cuyo derecho puede hacerlo extensivo á las provincias de Ultramar, si cumplen con lo que dis-pone el artículo 2.0 del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880.—De esta Patente se tomará razon en el Negociado de Industria y Registro de la Pro-piedad Industrial y Comercial del Ministerio de Fomento y se previene que caducará y no tendrá vaor alguno si el interesado no satisface en dicho Negociado y en la forma que previene el art. 14 de la Ley, el importe de las cuotas anuales que establece de la art. 13 y no acredita ante el Jefe del mismo Necociado, en el plazo improrrogable de 2 años conados desde esta fecha que ha puesto en práctica in España el objeto de la Patente, estableciendo le lego industria en el país. Madrid 26 de Abril le 1893,—Primitivo M. Sagasta.—Hay un sello de la Dirección general de Agricultura Industria y Comercio.—Tomada razon en el libro 17 folio 90 con el núm. 14374.-Hay un sello del Negociado de Industria y Registro de la Propiedad Industrial y Comercial y con rúbrica.-Concuerda lo inserto literalmente con su original à que me remito y el cual rubricado, por mi, devuelvo el Sr. exhibente. Para que conste y entregar al mismo pongo el presente en este pliego clase undécimo núm. 138910 que signo y firmo en Madrid á 10 de Agosto de 1893.-Hay un signo.-Joaquin Moreno.-Hay un sello de la Notaría del mismo. — Legalización. — Los infrascritos Notarios del Ilustre Colegio Terrirorial de esta Capital y vecinos de la misma legalizamos el signo, firma y rúbrica que anteceden de nuestro compañero Don Joaquin Moreno.-Madrid, 3 de Agosto de 1893,-Hay dos signos .- Ramon Martinez .- Mariano Demetrio y Ortiz, - Hay un sello del Colegio Notarial de Madrid.—Es copia.—El Subsecretario.—J. Sanchez Guerra.-Hay un sello que dice: Ministerio de Ultramar.-Dirección General de Auministración y Fomento.-Bs copia,-El Subdirector, Diaz Gomon.

Don Joaquin Moreno Caballero Notario del Ilustre Colegio de esta Córte y vecino de ella. - Doy fé. -Que por D. Alberto Clarke, súbdito inglés, mayor de edad, soltero, representante, vecino de esta Capital, con domicilio en la calle de Zorrilla, núm. 25 previa presentación de su cédula personal de novena clase fecha 6 de Diciembre último, núm. 215 se me ha exhibido para que deduzcan testimonio, lo siguiente: - Patente de invención. - Sin garantía del Gobierno en cuanto á la novedad conveniencia ó ntilidad del objeto sobre que recae. D. Primivo Mateo Sagasta y Escolar, Director general de Agricultura Iudustria y Comercio.-Por cuanto Thomas Critchley Barraclongh y Thomas Tanette Heaton domiciliado en Londres el primero y de Bromley el segundo, Inglaterra, ha presentado con fecha 5 de Abril de 1893 en el Gobierno Civil de Madrid una instancia documentada en solicitud de Patente de invención por «un procedimiento ó método para fábricar cuerpos de metal cilíndricos ventrudos ú otros artículos de forma circular, por medio de la maquinaria que se describe. - Y habiendo cumplido con lo que previene sobre el particular la Ley de 30 de Julio de 1878 esta Dirección general, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 4,0 del Real Decreto de 30 de Julio de 1887, expide, por delegación del Exemo. Sr. Ministro de Fomento á favor de dicho solicitante la presente Patente de invención que le asegure en la Península é Islas adyacentes, por el término de 10 años, contados desde la fecha del presente título, el derecho á la explotación exclusiva de la mencionada industria, en la forma descrita en la Memoria y dibujos unidos á esta Patente cuyo derecho puede hacerle extensivo á las provincias de Ultramar, si cumple con lo que dispone el artículo 2.0 del Real Decrete de 14 de Mayo de 1880.-De esta Patente se tomará razon en el Negociado de Industria y Registro de la Propiedad Industrial y Comercial del Ministerio de Fomento y se previene que caducará y no tendrá valor alguno si los interesados no satisfacen en dicho Negociado, y en la forma que pre-viene el artículo 14 de la Ley, el importe de las cuotas anuales que establece el artículo 13 y no acredita ante el Jefe del mismo Negociado, en el

plazo improrrogable de 2 años, contados desde esta fecha, que ha puesto en práctica en España el objeto de la Patente, estableciendo una nueva industria en el país.-Madrid 10 de Junio de 1893.-Primitivo Mateo Sagasta .- Hay un sello de la Direcrección general de Agricultura Industria y Comercio. -Tomada razon en el libro 17 fólio 180 con el número 14464.—Hay otro sello del Negociado de Industria y Registro de la Propiedad Industrial y Comercial. -Y una rúbrica. - Concuerda la Patente inserto con su original á que me remito el cual rubricado por mi devuelvo al Sr. exhibente. Para que conste y entregar al mismo, pongo el presente en este pliego clase undécima que signo y firmo en Madrid dejando nota bastante en el libro indicador el dia 5 de Agosto de 1893.-Hay un signo, -Joaquin Moreno.-Hay un sello de la Notaría del mismo.-Legalización. - Los infrascritos Notarios del Ilustre Colegio, y vecinos de esta Córte, legalizamos el signo firma y rúbrica que anteceden de nuestro compañero D. Joaquin Moreno.—Madrid 7 de Agosto de 1893.— Hay dos signos -Ramón Martinez y Zacarias Alonso Caballero.=Hay un sello del Colegio Notarial del Territorio de Madrid.-Escopia.-El Subsecretario, J. Sanchez Guerra.—Hay un sello que dice Ministerio de Ultramar. Dirección general de Administración y Fomento.-Es copia.-El Subdirector, Diaz Gomez.

Don Joaquin Moreno Caballero, Notario del Ilustre Colegio de esta Corte, vecino de la misma.-Doy fè: Que por D. Alberto Clarke, súbdito Inglés mayor de de edad, soltero, representante, vecino de esta Capital con domicilio en la calle de Zorrilla, número 25, previa presentación de su cédula personal de 9.a clase, fecha 6 de Diciembre último, número 215, se me exhibe para que deduzca testimonio, lo siguiente; Patente de invención sin garantía del Gobierno en cuanto á la novedad conveniencia ó utilidad del objeto sobre que recae,-Don Primitivo Mateo Sagasta y Escolar, Director Gene ral de Agricultura Industria y Comercio. Por cuanto. Villiam Evarts Richards domiciliado en Nyvo-York (Estados Unidos) ha presentado con fecha 7 de Abril de 1893, en el Gobierno Civil de Madrid una instancia documentada en solicitud de Patente de invención por mejoras en apoyos ó soportes para estantes de libros y otros muebles semejantes.-Y habiendo cumplido con lo que previene sobre el particular la Ley de 30 de Julio de 1878 esta Dirección general en virtud de las facultades que le confiere el art. 4.0 del Real Decreto de 30 de Julio de 1887, expide por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Fomento á favor de dicho solicitante la presente Patente de invención que le asegure en la Península é Islas adyacentes, por el término de 20 años, contados desde la fecha del presente título el derecho á la explotación exclusiva de la mencionada Industria, en la forma descrita en la Memoria y dibujo unidos á esta Patente cuyo derecho puede hacerle extensivo á las provincias de Ultramar si cumplen con lo que dispone el artículo segundo del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880.-De esta Patente se tomará razón en el Negociado de Industria y Registro de la Propiedad Industrial y Comercial del Ministerio de Fomento y se previene que caducará y no tendrá valor alguno si el interesado no satisface en dicho Negociado y en la

forma que previene el art. 14 de la Ley el importe de las cuotas anuales que establece el art. 13 y no acredita ante el Jefe del mismo, Negociado en el plazo improrrogable de 2 años contados desde esta fecha que ha puesto en práctica en España el objeto de la Patente estableciendo una nueva Industria en el país - Madrid 10 de Junio de 1893. -Primitivo M. Sagasta.-Hay un sello de la Dirección General de Agricultura Industría y Comercio. -Tomada razón en el libro diez y siete folio 186, con el núm. 14470.-Hay una rúbrica y un sello del Negociado de Industria y Registro de la Propiedad Industrial y Comercial.—Concuerda lo inserto literalmente con su original á que me remito y el cual rubricado por mi devuelvo al Sr. exhibente .= Para que conste y entregar al mismo pongo el presente en este pliego clase undécima núm. 138905, que signo y firmo en Madrid á 4 de Agosto de 1893. -Hay un signo .- Joaquin Moreno .- Hay un sello de la Notaría del mismo.-Legalización.-Los infrascritos Notarios del Hustre Colegio y vecinos de esta Corte legalizamos el signo, firma y rúbrica que anteceden de nuestro compañero D. Joaquin Moreno. Madrid 7 de Agosto de 1893.-Hay dos signos.-Ramon Martinez .- Zacarias Alonso Caballero .- Hay un sello del Colegio Notarial de Madrid, = Es copia. -El Subsecretario, J. Sanchez Guerra.-Hay un sello que dice: Ministerio de Ultramar. Dirección general de Administración y Fomento.-Es copia.-El Subdirector, Diaz Gomez.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.
Servicio de la plaza para el dia 29 de Enero
de 1895.

Parada y vigilancia Artillería y núm. 72.—Jefe de dia, el Comandante de Ingenieros,, D. Juan Montero.—Imaginaria otro del núm. 72, D. Antonio Ferrer.—Hospital y provisiones, núm. 72.—1.er Capitan.—Vigilancia de á pié. núm. 72.—7.0 Teniente.—Paseo de enfermos núm. 72.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, Vicente Villas Viton.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaria.
Sección 1.a

Doña Cármen Fortich, mestiza española, vecina de esta Capital, se servirá presentar en esta Secretaría en horas hábiles de oficina, para enterarse de un asunto que la interesa. .3

Manila, 28 de Enero de 1895.—José J. Bolivar.

REAL AUDIENCIA DE MANILA Secretaria.

El Iltmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido nombrar Jueces de Paz para el resto del bienio á los individuos que á continuación se expresan:

D. Severino Cabibes para el pueblo de Balayan provincia de Batangas, en reemplazo de D. Juan Martin que ha falledido.

D. José Cabañes y Rodriguez, para la Cabecera de la provincia de Mindoro, en reemplazo de D. Antonino A. Ignacio que se halla incapacitado para el cargo.

Manila, 25 de Enero de 1895.—Gervasio Cruces.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA;

Relación de las obras municipales ejecutadas por la Dirección de las mismas en todo el radio del Exemo. Ayuntamiento, durante la 1,a quincena del presente mes.

Construcción de los tramos y rampas del puente de Meisic.

Construcción de los tramos y rampas del puente del "General Blanco."

Sigueose los trabajos.

Vias Públicas.

I.er distrito; Intramuros.

Se cubrieron baches y limpiaron cunetas en las calles

Aguadas, Magallanes, Arroceros, Concepción, Paseo de María Cristina y Sta. Clara.

2.0 distrito: Binondo.

Adoquinando y cubriendo baches y limpieza de cune-

de Sta. Lucía, Baluarte, Puente España, Paseo de las

Adoquinando y cubriendo baches y limpieza de cunetas en las calles de Banavides, S. José, Plaza del P. Moraga, Jólo, Sacristía, Plaza de Calderón de la Barca, Nueva, Dasmariñas, Rosario y Diaz. 3.er distrito: Sta. Cruz.

Extendiendo p.a p.a grava y arreglando baches en las calles de Paz, Salcedo, Lacoste y Angiahan, 40 distrito: Tondo.

Se cubrieron baches y extendiendo arena de mar en las calles de Meisic, Azcárraga, Soledad y Mercado. 5.0 distrito: Quiapo.

Extendiendo piedra machacada con grava en la Plaza del Cármen.

6.0 distrito: S. Miguel.

Se cubieron baches con grava arena en las calles de Uli-uli, Avilés, Callejón de Ayala, S. Rafael, Malacanang y Novaliches.

7.0 distrito: Sampaloc.

Se cubrieron baches y limpieza de cunetas con grava, y afirmando con pisón las calles de Alix, Manrique, Bustillos, San Antón, Sulocan, Palmeyra y Gastambide.

8 o distrito: San Fernando de Dilao.

Se cubrieron baches con material de p.a p.a y grava afirmando con psón las calles del Marqués de Comillas, Paz, Canósigo, Observatorio y S. Marcelino.

9.0 distrito: Ermita.

Limpieza de cunetas y desagü: en las calles de Isaac Peral, Marina, Sta. Mónica, Malosac y Concepción. 10 distrito: Malate.

Se limpiaron conetas y desagües en las calles de la Herrán, Nueva, Real y Cortada.

Se limpiaron cunetas en las calles de Clavel, Lavezares, Jaboneros, Barcelona, Camba, Madrid, S. Fernando, Ilang-Ilang y Elcano.

do, Ilang-Ilang y Elcano.

Lo que de ordea del Iltmo. Sr. Alcalde, se publica
para general conocimiento.

Manila, 26 de Enero de 1895.—Bergardino Marzano.

INSTITUTO CENTRAL DE VACUNACION,

En las sesiones públicas correspondientes al Jueves y Sábado de la semana próxima dias 31 del presente y 2 de Febrero próximo de 8 á 11 de la mañana se inoculará la vacuua, en este instituto, directamente de la ternera el primer dia y de brazo á brazo el segundo.

Este Establecimiento remite á provincias por correo en paquetes certificados, vacuna de ternera en perfecto estado de conservación, prévio el pago anticipado de pfs. 1'10 por cada tubo, el cual deberá hacerse en sellos de franqueo ó letra de fácil cobro.

Lo que se anuncia en la Gaceta para general conocimiento del público.

Manila, 26 de Euero de 1895.—El Directo, S. Remón.

OBRAS PUBLICAS.—SERVICIO DE FAROS.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General en acuerdo de 11 del corriente, se ha señalado el dia 18 de Febrero próximo, á las diez de la mañana, para la adjudicación en concierto particular de las obras de construcción de un edificio para el Semáforo de Cabo Bolinao, cuyo presupuestos de contrata reformado, aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador General en acuerdo de la expresada fecha 11 del actual, asciende á veintidos mil quinientos cincuenta y dos pesos y diez y nueve céntimos; debiendo celebrarse el acto en esta Capital en la Jefatura del Servicio de Faros (Palacio núm. 20 donde se hallan de manifiesto para conocimiento del público, todos los documentos que deben regir en el concierto. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se entregarán en pliegos cerrados al Jefe del Servicio, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto.

Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber depositado el licitador en la Caja de Depósitos la cantidad de cuatrocientos cincuenta y un pesos y cuatro céntimos, como garantía provicional de su participación en el concierto, y serán nulas todas las proposiciones que carezcan de este requisito y aquellas cuyo importe esceda del presupuesto.

Al principiar el acto se leerá la instrucción para llevar á cabo en Ultramar la adjudicación por contrato de las obras publicas y les servicios á ellas anejos, por medio de conciertos particulares aprobada por Real órden de 8 de Marzo de 1877. En el caso de procederse á una licitación verbal por

empate, la mínina puja admisible será de veint pesos.

Manila, 26 de Enero de 1895.—El Ingenier Jefe del servicio.—Guillermo Brockmann.

Pliego de condiciones administrativas y económica para contratar en concierto particular las obra de construcción de un edificio para el Semáfon de Cabo Bolinao.

Artículo 1.0 En la ejecución por contrata de la obras de construcción de un edificio para el Semáfor de Cabo Bolinao, regirán además del pliego de condiciones generales aprobado por Real Decreto de 1 de Junio de 1886, hecho extensivo à estas Islas p. Real órden de 27 de Abril de 1888 y del de la facultativas aprobado por el Exemo, Sr. Gobernation general, en acuerdo de 5 de Marzo del año próxim pasado, las prescripciones administrativas y economicas de este pliego.

Art. 2.0 Para optar á la licitación se constituen la Caja de Depósitos el 2 p8 del importe del obras ó sean pfs. 451'04 cuya carta de pago aco pañará, si bien separadamente, al pliego de lición el cual deberá ajustarse al modelo que al fi se expresa.

Art. 3.0 El licitador á quien se hubieren al dicado las obras tendrá 15 dias de término con dos desde aquel en que se le notifique la adjudición del remate para formalizar la escritura contrata.

Art. 4.0 La fianza se compondrá del depor provisional que se consigna para tomar parte es licitación que asciende á la cantidad de pfs. 451 y además el 10 pg que se le descontará de a uno de los pagos que sucesivamente hayan de cerse al contratista, conforme al artículo siguier pero cesará el descuento en dichos pagos cua la suma del depósito provisional de que trata art. 2.0, unida á la de las retenciones mensual llegue á ser la décima parte del presupuesto contrata reformado ó sean la cantidad de dos: doscientos cincuenta y cinco pesos y veintiun ch mos que constituirá la flanza definitiva. A este en el momento de la adjudicación de la conm el contratista endosará á la órden de la Inspeci general de Obras públicas la carta de pago del pósito provisional, expresando el objeto á que destina.

Art. 5.0 El contratista tendrá derecho á mensualmente se le pague el importe de la obra vaya ejecutando, con arreglo á certificación del geniero, si dentro de los dos meses siguients aquel á que corresponda la certificación de ejecutada dada por el Ingeniero no se verifican abono de su importe líquido, se le acreditará y de abono al citado contratista el 6 p8 anual de el dia en que termine el referido plazo de dos me

Art. 6.0 Si el contratista contraviniese á algde las prescripciones de los arts 10, 12, 13,
16, 18 y 22 del pliego de condiciones genes
ó si procediese con notoria mala fé en la ejecude las obras, se le podràn imponer por la Direcgeneral de Administración Civil de acuerdo con
Inspección general de Obras públicas, multas
no bajarán de pfs. 20'00 ni excederán de pfscuyo importe se descontará del de la primera
tificación que despues hubiese de expedirsele
tendiéndose que de antemano renuncia á toda
clamación contra esta clase de providencias, al
recho comun y á todo fuero especial.

Manila. 26 de Enero de 1895.—El Ingenierol del Servicio.—Guillermo Brockmann.

MODELO DE PROPOSICION.

Don. vecino de con cédula per de clase número expedida por la ministración de Hacienda pública de en de de este año; enterado del anuncio per cado por la Jefatura del servicio de Faros en Gaceta del dia así como de las Instracio de subastas, contratos por conciertos y pliegos condiciones generales, facultativas y administrativa y econòmicas que han de regir en el concierto de un edificio para el Semáforo de Cabo Bolinado compromete á tomar por su cuenta dichas obras extricta sujeción á lo prevenido en los documenta de las eletra el importe).

Fecha y firms

INSPECCION GENERAL DE MONTES. (Continuación.)

Instancias obrantes en la Junta Provincial segun relación remitida por el Presidente de dicha Junta en 15 de Octubre último.

Pueblo de Bauan.

Nombre de los interesados.

D. Eusebio Binay. Estanis ao de Guzmán. Esteban Arenas. Esteban Ramos. Eufracio de los Reyes. Esteban García. Estanislao Abusman. Eduardo Cautos. Eugenio Dipalac. Eugenio Adarlo. Evaristo Lopez. Dimacula-Faustina ngan. Francisco Castor. Fabian Adap. Fabian Alaminan. Felipa Gonzalez. Francisco Brocal. Felipe Ingco. Florencio Ortega. Fausto Amurao. Faustino Dimalibot. Froilan Castillo. Francisco Amurao. Florentino Marasigan. Francisco Manalo. Fermin Magboo. Francisco Castillo. Feliciano Magboo. Florencio Marquez. Florencio Aguillon, Felipe de Rojas. Feliciano Briones. Félix Banta. Félix Abrenico. Francisco Rivera. Fulgencio Ramos. Fermin Anilao. Félix Cepillo. Felipe Alcántara. Faustino Casapao. Fernando Dalangin. Eabian Brocal. Faustino Bejer. Florentino Bayanin. El mismo. Feliciano Manalo. Francisco Mercado. Francisco Generoso. Fernando Dimaapi. Francisco Adia. Filomeno Gabral. Fructuoso Dalangin. Francisco Aguilera. Francisco Calingasan. Fulgencio Salazar. Fortunato Hernandez. Florentino del Carmen. Froilan Asilo. Félix Panganiban. Felipe Conti. Fulgencio Castillo. Francisco Abarentos. Felipe Ambat. Fermin Caringal. Francisco Masonsong. Fulgencio Briones. Fructuoso Manalo. Francisco Dimayuga, Fautino Comia. Francisco Loalhati. Florentino Mangubat. Florentino Dalauangbayan.

rats

sual eto los i

ntra

que

del enta e cari y l de ma algo l 3, nera e cuo con

Francisco Castillo. Francisco Cordero. Froilan Guno. Francisco Panganiban. Francisco de Africa. Francisca Madlangbayan.

otra.

Nombre de los interesados. D. Fabian Bolompoc. Francisco Manigbas. Fulgencio Dimalibot. Francisco Boroal. Fernando de Rosales. Félix Villanueva. Francisco Dimaunahan. Felipe Dalauangpuo. Fabian Dalisay. Fulgencio Atienza. Francisco Alaot. Feliciano Buenviaje. Francisco Madlangbayan. Fructuoso García. Francisco Calingasan. Florentino Panopio. Francisco Busabris. Felipa Sijangbatu. Francisco Dimayuga. Feliciano llao y otros. Francisco Manalo. Fernando Castillo. Francisco Quitain. Fernando Enriquez. Francisco Alolot. Gregorio Buensucso. Guillermo Manalo. Gregorio Madlangbayan. Gabino Robles. Gregorio Sarmiento. Guillermo Bantogan. Gregorio Aranas. Guillermo Ilagan. Gabino Dimalibot. Guillermo Marasigan. Gabriela de Atienza. Gerónimo Mendoza. Gregorio Marquez. Gabino Conti. Gabina Conti. Gregorio Aguilon Be credo. Gabriel Capompon. Gregorio Briones. Guardian Brocal. Gregorio Dalisay. Graciano Generoso. Gregorio Silang. Gaspar Bauta. Gregorio Arada. Gabino Marquez. Graciano Baesa, Gregorio Cepillo. Gregorio Buehao. Gaspar Cusi. Gervacio Gonsalvo. Gervacio Mancho. Gregorio Ramos. Gervacio Asilo. Gregoria Panganiban. Gerónimo Adarlo. Guillermo Bacay. Gelacia llagan. Gregorio Buenaflor. Gregorio Calingasan. Gabino Coronel. Gregorio Marquez. Guillermo García. Gregorio Biguian. Gregorio Salazar. Gregoria Enriquez. Gabino Marasigan. Gertrudes de Rosales. Gregorio Faliti y otro. Gabino Sandoval. Gregorio Boongaling. Guillermo Silang. Gregoria Capompon y

D. Gabino Generoso. Gregorio Castillo. Genaro Castillo. Gerónimo Pulgin. Gabino Dimayuga. Guillermo Amparo. Gregorio Medraño. Gabino Dimayuga. Gregorio Generoso. Gregorio Ilagan. Gerónimo Lòpez. Gerónimo Castillo. Gerónimo Quitain. Gregorio Maralit. Hermógenes Dimayuga. Hipólito Ilagan. Hilario Ayeto. Hipólito Castillo. Higidio Alvarez. Hilario Ramos. Higinio Gonzalez. Hilarion Balita. Higinio Comia. Hilarion Ramos. Hilarion de Mendoza. Higino Marquez. Hilaria Baxa. Hilarion del Campo. Hipólito Marquez. Hilarion Escala. Hilarion del Campo. Hermógenes Marquez. Hilario Agilo. Hilario Caringal. Hilaria Hernandez. Hermenegildo Tatlonghari. Hilarion Manalo. Hipólito de Atienza. Hilaria Buhat. Inocente Macarandang. Inocencio Agida. Indalecio Bejer. Ignacio Abe. Isabel Masangcay. Isidro Mutiangpili. Ignacio Delgado. Ignacio Bautista. Isidro Velazquez. Ignacio Tatlonghari. El mismo. Ignacio Manalo. Inoceneio Cusi. Inocente Manibo. Inocencio Manalo. Isidoro Amurao. Isidro Bejer. Isidro Abrugena. Ignacio Marquez. Isidro Dimalibot. Isidro Perez. Isidro Briones. Ignacia Aranas. I defonso Asilo. Irene de los Reyes. Ignacio Leynes. Indalecio Gloria. Ignacio Datinguinoo. Indalecio Gloria. Isidro Abanes. Isidro Aranas. Isberto Dimaculangan. José Casapao. Juan Dimatulac. Juan Argüelles. Juana Abrenica. Juan de Chavez. Josefa Brocal. Juan de Mendoza. Jacinto Manalo.

Juan Panopio.

Juan Aguila.

José Marquez.

Julian Acusar.

Julian Silang.

Juan Calalo.

Juan Abel.

Juan Dinglasan.

José Macalingag.

José Perez.

Jose Pagsinohin.

D. Juan Panganiban. Juan Bautista. Juan Sancate. Juan Marquez. Juan Lualhati. José Tolentino y otros. Juan Albastro. Juan Magboó. El mismo. Julian Villanueva. Juan Macuja. Juan Arnedo. Juan Crusat. Jacoba Ilagan. Juan Ilagan. Jacobo Abanador. Juan Buhat. Juan Adanu. Juan Ortega. José Buenconsejo. Joséf Crusat. Juan Eleda. Juan Abante. Juan García. José Calangi. Julian Abando. Juan Ramos. José Ramos. Justo Contreras. José Bolor. Juan Oliva. Jacoba Castillo. Juana Magpantay. José Oseña. Juan Punsalan. Juan Ilagan. Jacoba Aguila. Juan Cabrera. Juan Broal. Juan Anyayahan. Joséf Mañibo. Juan Carpio. Juan de los Reyes. Juan Arago. Juana Aguila. Jorge Dimayuga. Juan Buenviaje. Juan Panopio. José Masancay. Juan de Chavez. José Masancay. Justino Visio. Juan Goño. Juan Hagan. José Dasa. Juan Maquimot. José Dalisay. Juan Rosales. Juan Gelera. Julian de Chavez. José Gonsalo. José Silang. José Alvarez. Julian de Robles. Juan Dimayuga. Juan Magboo. José Conti. Julian de Tores. Juan de Rosales. Juan Aranas. José Pagdonsolan. Julian Alvarez. Juan Malalasan. Juan Alasas. José Panopio. Juana Dimon. José Maranan. Juan Daullon. Juan Salazar. Juana Manalo. Juan Abante. Justo Vergara. José Malolon. José Marasigan. Jacinto Dimayuga. Juan de los Reves. Juan Contreras. Juan Buenviaje. Julian Gloria. Juan Masanan.

Josefa Sandoval.

D. José Pagsoyoin. José de los Reyes. Julian Cagnete. Juliano Bonguin. Juan Gonzalez. Justino Abrénico. Juana Panganiban. Joséf Leynes. juan Asilo. Joaquin Asilo. ruan Buenviaje. Juan Castillo. José Carasig. Julian Ramos. José Macalintal. Juan Magboo. Lucia Dimaapi. Luciano Romero. Luis Romero. El mismo. Leon Lázaro. Leon Leynes. Lucio Abantes. Laureano Dimaculangan. Luis Cepello. Leon Arellano. Leoncio Caringal. Laureano Anyayahan. Luciano Romero. Luis Romero. Laureano Magbojos. Lorenzo de Atienza. Liberato Bacay. Lamberto de Rosales. Luis Atienza. Lucas Adap. Luciano Gonzalez. Lino Bijasa. Leon Lazaro, Liborio Bolor. Luis Romero. Ludovico Dipasupil. Lorenzo Dimaculangan. Lucio Aranas. Leonardo Adlijar. Lucas Abusinan. Lucio Ilagan. Lorenzo Abrenico. Leandro Caringal. Luis Crusat.

D.a Leoncia Tatlonghari. Lino Cabral. Leoncio Gonzalez. Lucia Villalobos. Leonarda Perez. Loduvico García. El mismo. Lorenzo Olgado. Liborio Cordero. Leon Lazaro y Bernardo. Luciano Romero. Lorenzo Aguila. Leon Manalo. Laureano Acsalon. Lorenzo Dimayuga. Lucas Gonzalez. Laureana Pasumval. Leoncia Aguila. Leon de los Reyes. Liberato Calingasan. Lorenzo Abanes. Lucas Abanes. Lucas Grantosa. Leon Casala. Laureano Calingasan. Leandro Castillo. Luis Marasigan. Manuela Belon. Magdalena Vergara. Máximo Dalangin. Màximo Hernandez. María Buendia. María Hernandez. Martin Abrahan. María Cusi. María Argüelles. Marcelino Marasigan. Matias de Rojas. Martin de Mendoza. Macario Gicuan. Miguel Silang. Martin Cagnete. Miguel Silang. Mariano Abran. Mariano Manalo. Mariano Hernandez, Mamerto Marquez. Marcelo Hernandez. Máximo Manalo.

(Se continuará.)

El Comandante primer Jefe del Cuerpo de Carabineros de Filipinas.

Hago saber: que en virtud de autorización del Exemo. Sr. General Sub-inspector de las armas Generales de estas Islas, se convoca á una pública licitación que tendrá lugar el dia 28 del actual á las 10 en punto de la manaña al objeto de contratar las prendas de sastreria que durante un año puedan necesitar los individuos del Instituto, ante la Junta económica de dicho cuerpo y bajo mi presidencia con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la l.a oficina del mismo de 8 á 12.

Para tomar parte ne dicha licitación los proponentes deberan remitir con la oportunidad debida sus proposiciones en pliegos cerrados y ajustados al modelo que se expresa al pié de este anuncio acompañadas de la garantía correspondiente y del documento que acredite su aptitud legal para con-

Manila, 19 de Enero de 1895 .- Felipe Navasenes.

MODELO DE PROPOSICION.

Don (F. de T.) vecino de enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar las prendas de sastreria que durante un año puedan necesitar los individuos del Cuerpo de Carabineros, se compromete hacer dicho servicio con la rebaja de un (. . .) por ciento sobre su total importe.

Y para que sea válida esta proposición acompaña el correspondiente talon de depósito exigido como garantía en la condición cuarta del pliego de condiciones.

Fecha y firma del proponente.

MANILA

DE

CIUDAD

CORREGIMIENTO DE

CIGI

LA

CORREGIMIENTO DE

0	-	Mary 1	TOT		rasi
Estado numérico de los cadaveres que desde las ocho del dia de ayer á igual hora del de hoy 23 del achan sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de razas y sexos á sa	Chinos		V.8 H.s		de Enero de 1895El Secretario, Bernardino Marzano,-V o B.o-El Alcalde, J. L. Irasto
		H 8			de, J.
	1	Mestizos de Sangieyes	V.s H.s		Alcale
			[,s		-EI
	PARVULOS	Indios	V.s H.s		B.o-
	RVU		H.S.		V.0
	PA	Mestizos Españoles.	V.S		10°-
			H.s		Jarza
		Españoles	V.8		no I
		Mestizos de Sangleyes	Hs	2000000000	nard
			V.s	******	, Ber
	S	Indios	H.s	~ 0 a ~ ~ ~ ~ ~ 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	etario
	ADULTOS		V.S.	.4.4.4.4. ∞	Secr
		Mestizos les Españoles	H.S	***********	-E
			S. V.S		895
cada	100	Españoles	V.s H.s		de 1
los		副	N	O THE STATE OF THE	nero
o de	REIL		SO	Paco (Nichos) Loma (Cementerio general,) Tondo. Sta. Graz Sampaloc Ermita Malate Dilao. Loma (chinos).	de E
néric do e	01		CEMENTERIOS	nterio g	23
an si	LANS.		BMEN	Paco (Nichos) Loma (Cemen Tondo Binondo Sta. Guz . Sampaloc . Emita Malate Dilao Loma (chinos)	
stade			5	Paco (Nichos) Loma (Cemer Tondo Binondo Sta. Graz Sampaloc . Ermita . Malate Dilao Loma (chinos)	Manila,
	1		The last		
ual ner:	P		TOTAL.		73.
a sat			E	*040 * 44 * 4 4 4	-
-		LIMIL	T	Sanati do	asto
24 d		пов	H,s TC	*******	L. Iraste
hoy 24 d		Chinos	V.s H,s	^^ ^^ ^^	losé L. Irasto
de hoy 24 d		-	Hs V.s H.s		lde, José L. Irasto
a del de hoy 24 d		Mestizos de Sangleyes Chinos	Vs Hs V.s H,s		Alcalde, José L. Irasto
hora del de hoy 24 de razas y sexos	Sc	Mestizos de Sangleyes	H.S V 8 H 8 V.S H.S		-El Alcalde, José L. Irasto
igual hora del de hoy 24 d	NT OS	Indios de Sangleyes	V.S H.S V S H.S V.S H.S	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	B,o-El Alcalde, José L. Irasto
er á igual hora del de hoy 24 d	ARVULOS	Indios de Sangleyes	H.s V.s H.s Vs H.s V.s H.s	00 00000000000000000000000000000000000	-V.o B.o-El Alcalde, José L. Irasto
con espresión de razas y sexos	PARVULOS	Mestizos Españoles Indios de Sangleyes	V.S H.S V.S H.S V.S H.S V.S H.S	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	inoV.o B.o-El Alcalde, José L. Iraste
dia de ayer á igual hora del de hoy 24 d	PARVULOS	Mestizos Españoles Indios de Sangleyes	H.s V.s H.s V.s H.s Vs Hs V.s H.s		MarzanoV.o B.o-El Alcalde, José L. Iraste
del dia de ayer á igual hora del de hoy 24 d municipal con espresión de razas y sexos	PARVULOS	Mestizos Españoles Indios de Sangleyes	V.S H.S V.S H.S V.S H.S VS HS V.S H.S		ino MarzanoV.o B.o-El Alcalde, José L. Iraste
ocho del dia de ayer á igual hora del de hoy 24 d	PARVULOS	Mestizos Españoles Indios de Sangleyes	Hs Vs Hs Vs Hs Vs Hs Vs Hs Vs Hs		nardino MarzanoV.o B.o-El Alcalde, José L. Iraste
las ocho del dia de ayer á igual hora del de hoy 24 d Distrito municipal con espresión de razas y sexos	PARVULOS	Mestizos de Sangleyes Españoles Españoles Indios de Sangleyes	VS HS V.S H.S V.S H.S V.S H.S VS HS V.S H.S		, Bernardino MarzanoV.o B.o-El Alcalde, José L. Iraste
esde las ocho del dia de ayer á igual hora del de hoy 24 de del Distrito municipal con espresión de razas y sexos		Mestizos Españoles Indios de Sangleyes	H.S VS HS V.S H.S V.S H.S VS HS VS HS VS HS V.S H.S		tario, Bernardino MarzanoV.o B.o-El Alcalde, José L. Iraste
ue desde las ocho del dia de ayer á igual hora del de hoy 24 de rerios del Distrito municipal con espresión de razas y sexos		Indios de Sangieyes Españoles Españoles Indios de Sangieyes	V.S H.S VS HS	**************************************	Secretario, Bernardino Marzano V.o B.o - El Alcalde, José L. Iraste
es que desde las ocho del dia de ayer á igual hora del de hoy 24 dementerios del Distrito municipal con espresión de razas y sexos	ADULTOS PARVULOS	Indios de Sangieyes Españoles Españoles Indios de Sangieyes	Hs V.s H.s Vs Hs Vs H.s Vs Hs V.s Hs Vs Hs Vs Hs Vs Hs	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	-El Secretario, Bernardino Marzano V.o B.o - El Alcalde, José L. Iraste
daveres que desde las ocho del dia de ayer á igual hora del de hoy 24 dos Cementerios del Distrito municipal con espresión de razas y sexos		Mesticos Mesticos Mesticos Españoles Españoles Indios de Sangleyes de Sangleyes	Vs Hs V.s H.s Vs Hs Vs Hs Vs Hs V.s Hs Vs Hs Vs Hs Vs Hs		895El Secretario, Bernardino MarzanoV.o B.o-El Alcalde, José L. Iraste
en los Cementerios del Distrito municipal con espresión de razas y sexos		Mesticos Mesticos Mesticos Españoles Españoles Indios de Sangleyes de Sangleyes	Vs Hs V.s H.s Vs Hs Vs Hs Vs Hs V.s Hs Vs Hs Vs Hs Vs Hs		de 1895El Secretario, Bernardino MarzanoV.o B.o-El Alcalde, José L. Iraste
a los cadaveres que desde las ocho del dia de ayer á igual hora del de hoy 24 da ados en los Cementerios del Distrito municipal con espresión de razas y sexos		Indios de Sangieyes Españoles Españoles Indios de Sangieyes	Hs V.s H.s Vs Hs Vs H.s Vs Hs V.s Hs Vs Hs Vs Hs Vs Hs		ero de 1895El Secretario, Bernardino MarzanoV.o B.o-El Alcalde, José L. Iraste
co de los cadaveres que desde las ocho del dia de ayer á igual hora del de hoy 24 donterrados en los Cementerios del Distrito municipal con espresión de razas y sexos		Mesticos Mesticos Mesticos Españoles Españoles Indios de Sangleyes de Sangleyes	V.s H.s Vs H.s	general) Seneral) Seneral S	e Euero de 1895El Secretario, Bernardino MarzanoV.o B.o-El Alcalde, José L. Iraste
mérico de los cadaveres que desde las ocho del dia de ayer á igual hora del de hoy 24 do enferrados en los Cementerios del Distrito municipal con espresión de razas y sexos		Mesticos Mesticos Mesticos Españoles Españoles Indios de Sangleyes de Sangleyes	V.s H.s Vs H.s	sherio general)	24 de Euero de 1895El Secretario, Bernardino MarzanoV.o B.o-El Alcalde, José L. Iraste
tado numérico de los cadaveres que desde las ocho del dia de ayer á igual hora del de hoy 24 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con espresión de razas y sexos á saber:		Mesticos Mesticos Mesticos Españoles Españoles Indios de Sangleyes de Sangleyes	Vs Hs V.s H.s Vs Hs Vs Hs Vs Hs V.s Hs Vs Hs Vs Hs Vs Hs	o (Nichos). : (· · ·) 3 3 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	Manila, 24 de Euero de 1895El Secretario, Bernardino MarzanoV.o B.o-El Alcalde, José L. Irattorra.

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

Desde las 8 á las 11 de la mañana del dia 30 del actual se satisfará á los Habilitados de las clases activas que tienen consignados sus haberes en esta Tesorería Central del importe de sus respectivos libramientos advirtiéndoles que dadas las 11 de la mañana del referido dia 30 se satisfarán al dia siguiente los libramientos que hayan dejado de presentarse en dicha Tesorería á la indicada hora.

Lo que se anuncia para conocimiento de dichos Habilitados.

Manila, 28 de Enero de 1895 .- Miguel Novella.

Edictos.

Por providencia de esta fecha del Sr, Juez de I a instancia del distrito de Quiapo dictada en la causa núm. 14 se cita llama y emplaza á los ofendidos ausentes chinos [Tan-Juan, Chis-Ghiong, Ung-Choa, To-Tingco, Lao-Ohangco, Ang-Yangco, Dy-Tingco, Lao-Soco, Li-Chico y Que-Yiengco, vecino que fué este ultimo en la Calzada de San Sebastian núm. 22, para que en el término de 9 dias contados destantes de la Causa de San Sebastian núm. de el de la publicacion del presente en la Gaceta oficial de esta Capital se presenten en este Juzgado á los efectos que se les interesa en la mencionada causa, bajo apercibimiento de que de no hacerlo dentro del espresado término se les pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1,a instancia de Quiapo 25 de Enero de 1895.—Eustaquio V. de Mendoza.

Por providencia de esta fecha del Sr. Juez de 1,a instancia de este Distrito, dictada en la causa núm. 6016 por hurto, se cita, llama y emplaza á la ofendida y testigos ausentes Victorina Espíritu y las nombradas Taquia, Fabiana y Tinay, vecina que fué la primera de la calle Oroquieta núm. 22 del arrabal de Sta. Cruz, para que por el tèrmino de nueve dias, contados desde él de la publicación del presente en la Gaceta oficial de esta Capital, se presenten á este Juzgado á los efectos que se les interesa en la mencionada causa, bajo apercibimiento de que de no hacerlo dentro del citado término se les pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Quiapo y Escribanía de mi cargo 25 de Enero de 1895.—Eustaquio V. de Mendoza.

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Sr. Don Rosendo Rufasta de Requesens, Juez de Paz é interino de 1.a instancia del distrito de Tondo de esta capital en la causa criminal núm.
3.410 que se instruye en este Juzgado contra el chino Ly-Putco
(a) Pu ya conocido por Ly-Paco y otros por asesinato frustrado, se cita por medio del presente edicto á los testigos ausentes Eleuterio Gregorio Victoriano Ponce Leon Tan-Gangco, Federico Gamis Cosequieng y Du-Pongco, para que dentro del termino de 9 dias comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado sito en la calle de Salinas núm. 17 al objeto de prestar declaraciones en la mencionada causa apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Manila 26 de Enero de 1895.—El Escribano P. Antonio Martinez.

-V.o B.o Rufasta

En virtud de providencia dictada en el dia de hoy, por el Sr. D. Rosendo Rufasta y Requesens, Juez de Paz é interino de primera instancia del distrito de Tondo de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos á instancia del Procurador D. Venancio Ruiz, en nombre y representación de los Sres. Smith Bell y com-panía, razon social del comercio de esta plaza, contra D. Ernesto Heald y Coates, en concepto de esta piaza, contra D. Ernesto Heald y Coates, en concepto de gerente y sócio liquidador de la razón social F. Heald y companía, sobre pago de cantidad de pesos, se saca á la venta en pública subasta que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, sito en la calle de Salinas número diez y siete del arrabal de Tondo, y en el Juzgado de primera instancia de la provincia de Tarlac, el dia 1.0 de Febrero próximo y hora de las nueve en punto de su mañana, la Fábrica de arroz de J. Heald y compañía sita en el pueblo de Gerona de la provincia de Tarlac con sus edificios y maquinaria y que son á saber:

El terreno en que se encuentra emplazada la fábrica y camarines, que abraza una extensión superficial de cuatro hectáreas, cincuenta y nueve áreas y cinco centiáreas, que linda al Norte con fincas de s herederos de D. Benito Lactaciac, al Este con via ferrea de Manila á Dagupan, al Sur con el camino que de de dicho pueblo de Gerona conduce ai de Pura y al Oeste con terrenos de Don Reymundo Abella, tasado en dos mil quinientos pesos.

Una casa destinada á fabrica, con cuatro pisos que abraza una extensión superficial de doscientos veintitres metros, setenta y ocho centí netros cuadrados con armadura de hierro sistema Poloccan y todos los paramentos y cubierta con planchas de hierro galvanizado, tasada en cuarenta y cuatro mil quinientos pesos.

Un camarín de siete metros sesenta y tres centímetros de elevación de una extensión de setenta y un metros cuarenta y seis centímetros euadrados en el que se hallan montadas las máquinas trilladoras, tasado en dos mil pesos.

Un cuerpo de edificio de la misma construcción que el anterior destinado á la instrucción de máquina de vapor con una altura de seis metros, once centímetros en una superficie rectangular de cincuenta y cinco metros veintitres centímetros, tasado en mil quinientos

Otro camarín de igual construcción destinado al emplazamiento de las calderas teniendo siete metros sésenta y cinco centímetros de elevación en una superficie de ciento veintisiete metros veintinueve centímetros cuadrados con una chimenea de veintiun metros treinta y siete centi. metros de altura, formada por plancha redobladas, tasado en dos mil

Otro camarin de idéntica construcción que los anteriores destinado á depósito de nipa, de trece metros cincuenta centímetros de elevacióu en una superficie de veintidos metros, tasado en mil pesos.

Otro camarin destinado á taller mecánico en una extensión de sesenta y dos metros cincuenta centímetros cuadrados, tasado en quinientos pesos.

Otro camarin de madera y cana con techo de hierro galvanizado, formando un área de cuatrocientos ochenta y ocho metros, cuarenta centímetros destinado á almacenes, tasado en dos mil quinientos pesos. Otro camario de idéntica construcción al anterior, tasado en tres

mil quinientos pesos. Otro camarin de igual construcción, tasado en ochocientos pesos, Una casa de dos pisos de tabla, caña y nipa, tasada en seteci-

tos cincuenta pesos.

La maquinaria de la mencionada fábrica de arroz compuesta una maquina horizontal de vapor, con condensador y fuerza no nal de doscientos cincuenta caballos, con cilindros, tres cald tribulares sistema Cornésh, una maquinilla Donkey, una tuvería pa tomar agua, de ciento treinta y siete metros de longitud y pulgadas de diemetro, dos trilladoras con sus accesorios dos com para quitar la espiga del palay, cuatro molinos para el descarillado, cuatro conos para blanquear el arroz, tres pulidores para brillantar el arroz, cinco separadores de patente Bangkuk, che separadores ordinarios, siete aventadores, trece cajones elevado un eje de inducción de todos estos aparatos de ochenta pies ing ses de longitud á partir del volante de la máquina, una máqu de vapor de cuatro caballos de fuerza con caldera vertical ordina un torno de hierro, un taladrador, un surtido completo de he mientas de taller y un repuesto de las principales piezas de toda

maquinaria y sus aparatos, tasado todo esto en setenta mil peso. Un ramal de empalme de vía férea de tresciento dos metros ongitud, sentado sobre las traviesas correspondientes, tasado en a

doscientos cincuenta pesos.

Y un pozo todo él revestido de fábrica de ladrilloscon morto algo hidráulico, tasado en mil pesos.

El total de todo lo reseñado asciende á ciento treinta y cuatro trescientos pesos.

Advirtiéndose que para tomar parte en la subasta hay que consign préviamente sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento de tinado al efecto, el importe del diez por ciento del avalúo, y que se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del in porte total de la tasación y todo más por menor consta en los am de su razón que se encuentran de manifiesto en la Escribanía de infranscrito actuario y la tasación ha sido practicada por el perito D. German Garibaldi y González.

Manila, 26 de Enero de 1895.-Rufasta.-El Escribano, Joaqui

Don Angel Selma y Cordero Juez de 1.a instancia de este partido Abra, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, nosotros le Testigos acompañados debidamente juramentados Damos fé.

Por el presente edicto y pregon cito, llamo y emplazo al procesado ausente Numeriano Abzate conocido por Mariano, natural y vecino d esta Cabecera casado labrador de 25 años de edad de estatura de E metro y 57 centimetros, cara redonda picada de cicatrices de virue cuerpo y boca regulares pelos cejas y ojos negros, nariz chata barbibam Repiño es hijo legitimo de legítimo matrimenio de Agaton y Bruna Republicación del presente en la Gaceta oficial de Manila se presente en esta la capacida de Manila d Juzgado 6 en la Carcel pública de esta provincia para responder á la XI. cargos que le resultan en la causa núm. 1567 seguida contra el mismo not y otro por huito y estafa bajo apercibimiento que de no hacerlo la Ca

pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Bangued á 22 de Enero de 1895.—Angel Selma,—Por y mandado de su Sría., Florencio Searez, Bernabe Guzman.

Don Lorenzo Dehesa Sagaste Juez de 1.a instancia en propieda de de esta provincia de llocos Sur.

Por el presente cito llamo y emplazo al denunciante ausente De Calisto Cumbis indio casado natural y vecino de Narvacan de 4 cin años de edad para que por el termino de 9 dias á contar desde la publicacion del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila com Chi parezca á este Juzgado a declarar en la causa núm. 28 que se in zu truye por hurto apercibido que de no verificarlo dentro del término

señalado le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar,
Dado en Vigan á 21 de Enero de 1895.—Lorenzo Dehesa.—Por da
mandado de su Sría., Pantaleon Arcellana, Braulio Acánce.

Don Antonio Astray Fernandez, Juez de 1.a instancia del partido de

Catbalogan. Por el presente cito llamo y emplazo á Nicolás Francisco y Ro ror el presente cho hamo y emplazo a Micolas Francisco y ho-sario, indio, pescador de 54 años, casado natural de Cavite, vecino que fué del pueblo de Calbayog de este partido y recidente segun noticias en Manila ignorándose las señas de su habitación, para que dentro del término de 30 dias comparezca ante este Juzgado pan nombrar defensor en la causa núm. 3695 por tentativa de violación advirtiéndole que de lo contrario se le declarará rebelde parándole los

no

perjuicios que haya lugar en derecho. Dado en Catbalogan á 22 de Enero de 1895.—Antonio Astray Fernandez.—Por mandado de su Sría., Tomás Apostol, Bonifacio

Don Victor Gonzalez de Echavarri y Castañeda, Juez de I.a instancia

de este partido de Borongan.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo al procesado en la causa núm. 3388 que se instruye por desacato á los agentes de la autoridad y lesiones, Ramos Anol (a) Ramon, natural de Hernani de esta jurisdicción, casado, labrador, de 44 años de cdad, de estatura baja, cuerpo regular, cara larga, chato, moreno, cejas, pelo y ojos negros y sin barba, para que por el término de 30 dias, contado desde la publiceción de este edicto comparezca ante este Juzgado á defenderse de los cargos que contra dicho procesado aparecen el la citada causa, apercibido de que en caso contrario será declarado

rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo en nomb e de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q, D. g.) y en su representación la Reina Regente exhorto y te quiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policia judicial, se sirvan practicar activas diligencias en busca del citado procesado y caso de ser habido verifiquen la cap-

tura del mismo y remisión á este Juzgado.

Dado en Borongan à 11 de Enero de 1895 -Victor G. de Echi varri. -- Por mandado de su Sría, Mamerto Avila, Constantino Salazar,

Don Rafael Ripoll Lopez Capitan de Infanteria Juez Instructor de Causa de la Capitania General de este Distrito.

Habiendo resultado inutiles é infructuosas cuantas averiguaciones se han practicados para la presentación ó comparecencia de los herede os del finado Sargento Indigena que fué del 22 Tercio de la Guardia Civil Juan de Dios Carralde natural del arrabal de Binondo de esta Capital, y fallecido el 23 de Mayo de 1882 en el pueblo de Guijulgan provincia de Negros Orientales, y debiendo ser entre-gados á los mismos el importe de cierta cantidad pertenecientes á los herederos del indicado individuo, previa justificación de su personalidad y de mas requisitos exigidas por la Ley.

Por el presente edicto llamo á todos los que se concideren herederos del mencionado finado Sargento Indigena Juan de Dios Carralde para que en el término de 30 dias á contar de la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila se presente en este Juzgado Militar sito en la Plaza de Misic núm. 5, por si 6 por sus apoderados legal-

mente constituidos, para hacer valer sus derechos á la misma, Dado en Manila à 23 de Enero de 1895 .- Rafael Ripoll.

IMP, DE AMIGOS DEL PAÍS .-- REAL NÚM, 34.